



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN

DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2021-MDJ

Jequetepeque, 06 de abril de 2021.

VISTOS: Informe N° 00044-2021-GSPYMA-MDJ, de fecha 05 de abril de 2021 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotora del desarrollo local. Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 2792, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son de competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadanía en todos sus niveles;

Que el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972 Y EL Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 10-2019-MDJ de fecha 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque (Programa Municipal EDUCCA-JEQUETEPEQUE) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque (Programa Municipal EDUCCA-JEQUETEPEQUE)

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Jose Luis Paredes Nomberto
Ing. José Luis Paredes Nomberto
GERENTE MUNICIPAL



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002